

# Sucesión testada de ciudadanos británicos 2021



El Derecho Sucesorio inglés difiere sustancialmente de las normas sucesorias españolas, y teniendo en cuenta que éste puede resultar aplicable a los testamentos otorgados por ciudadanos británicos residentes en España, es importante resolver las principales dudas que les surgen a estas personas con respecto a su elaboración, así como en cuanto a los efectos jurídicos derivados de los mismos.

La presente Guía va dirigida a dar respuesta a los interrogantes que se les plantean durante este proceso para lo que se ha contado con el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja y de la Asociación Help Vega Baja, de Alicante.



*Esta guía puede ser copiada, distribuida y comunicada públicamente, siempre que se cite la autoría y no se utilice con finalidad comercial. También puede ser utilizada para crear otras obras, pero en ese caso la nueva obra tendría que ser distribuida con una licencia como esta.*

ISBN: 978-84-09-26617-3

Primera edición abril 2021 elaborada por:  
María Elena Pérez Vegara  
Lerdys Saray Heredia Sánchez

Tutora: Lerdys Heredia  
En el marco de la **Clínica Jurídica de la Universidad Miguel Hernández de Elche.**

# Índice

¿A quién va dirigida esta guía?	5
¿Cuál es el objetivo de esta guía básica?	5
¿Si se tiene bienes en Reino Unido y en España, ¿Qué se debe hacer?	5
¿Qué ocurre si se otorga testamento en el Reino Unido en relación con bienes en España, donde se reside? ¿Son compatibles?	6
¿A la sucesión testada de los británicos en España le resulta de aplicación el Reglamento Sucesorio Europeo?	7
Extranjeros con residencia habitual en España	7
Extranjeros no residentes	7
¿Es válido el testamento otorgado de manera privada en España por ciudadano británico, escrito todo el documento por medios mecánicos -a máquina o impresora- y firmado por el testador y dos testigos cualesquiera?	8
¿Qué ocurre si no se hace testamento para los bienes situados en España, tanto si se reside o no en nuestro país?	8
¿Cuáles son los requisitos para que el testamento otorgado en España de forma privada sea ejecutable y tenga plena eficacia en España?	8
¿Qué ocurre si no se hace testamento para los bienes situados en España, tanto si se reside o no en nuestro país?	9
¿Cuáles son los requisitos para que el testamento otorgado en España de forma privada sea ejecutable y tenga plena eficacia en España?	9
¿Qué pasa con los testamentos otorgados por ciudadanos británicos respecto a bienes en España, antes de la entrada en vigor del Reglamento 650/2012, Sucesorio europeo?	10
¿Se aconseja a los ciudadanos británicos residentes que otorguen testamento en España?	10
¿Cómo es el procedimiento para otorgar testamento ante Notario en España?	10
¿Qué requisitos se deben cumplir para otorgar testamento en España?	11
¿A qué Notario se puede acudir para otorgar testamento?	11
¿Cómo es el procedimiento para otorgar testamento ante Notario en España?	12

# Índice

¿Qué tipos de testamentos comunes se pueden otorgar en España?	12
1. El testamento cerrado	12
1. El testamento abierto	12
1. El testamento ológrafo	13
¿Qué costes comporta otorgar testamento ante Notario español?	13
¿Qué pasa si se pierde la copia del testamento otorgado en España?	14
¿Se puede modificar un testamento ya otorgado o anularlo?	14
¿Cómo se comprueba que el último testamento otorgado es el válido?	14
Si no se ha otorgado testamento y los herederos, después del fallecimiento del otorgante, no realizan ningún tipo de actuación en España ¿qué ocurre con los bienes?	15
¿Qué documentos son necesarios si se ha otorgado un testamento inglés y se quiere ejecutar la herencia?	15
¿Qué documentos son necesarios para ejecutar una herencia en España en virtud de un testamento otorgado en España?	16
¿Se puede elegir la Ley que se aplicará a la sucesión, es decir, la llamada <i>proffessio iuris</i> ?	16
¿Cómo se realiza la elección de la Ley que se aplicará a la sucesión ( <i>proffessio iuris</i> )?	16
¿Qué ocurre si al otorgar testamento no se elige la Ley aplicable a la sucesión y se reside en España?	17
¿Se pueden aplicar límites a la Ley elegida para la sucesión?	17
Si se otorga testamento y se aplica la Ley española a la sucesión, ¿Quién se encarga de la ejecución de la herencia?	17
¿Es necesario designar <i>executor</i> cuando se otorgue testamento en España?	18
La salida del Reino Unido de la Unión Europea, ¿afecta de algún modo a la sucesión de nacionales británicos residentes en España?	18

## ¿A quién va dirigida esta guía?

- Esta guía va dirigida a los nacionales británicos que residan en España o que sean propietarios de bienes inmuebles situados en España.

## ¿Cuál es el objetivo de esta guía básica?

- El objetivo de esta guía es aclarar las dudas que se plantean en la sucesión testada de ciudadanos británicos en España, así como facilitar unas pautas y consejos para evitar problemas legales costosos y que requieren mucho tiempo de tramitación.

## Si se tiene bienes en Reino Unido y en España, ¿Qué se debe hacer?

- Algunas personas incluyen los bienes que tienen en España en su testamento inglés. Esto es legalmente posible, pero ese testamento inglés tendrá que ser ejecutado en España, después del proceso de legalización en el Reino Unido. El inconveniente de esta situación es que se trata de un procedimiento largo y costoso.
- Lo más recomendable es otorgar testamentos separados: uno en el Reino Unido para todos los bienes de los que sea propietario en ese país; y otro en España, para todos los bienes que tenga en este país, y además, realizar la elección de la Ley inglesa, para que sea la Ley que se aplique a la sucesión.



## ¿Qué ocurre si se otorga testamento en el Reino Unido en relación con bienes en España, donde se reside? ¿Son compatibles?

- **Sí**, son compatibles. La Ley española reconoce los testamentos otorgados en el extranjero si se refieren a bienes y activos en España. Sin embargo, para que dichos testamentos tengan fuerza ejecutiva en España, deben ser legalizados y traducidos, lo cual resulta más caro que otorgar testamento en España, respecto a los bienes que se tienen en España.
- Si se ha otorgado testamento en el Reino Unido, es necesario que se emita el *Grant of Probate* que permita al *executor* o *administrator* disponer de los bienes situados en España. Además, según las Leyes españolas el plazo para completar el proceso de sucesión es de 6 meses posteriores a la fecha del fallecimiento, y puede ser que la emisión del *Grant of Probate* lleve más tiempo, por lo que puede acarrear algún tipo de sanción.



# ¿A la sucesión testada de los británicos en España le resulta de aplicación el Reglamento Sucesorio Europeo?

El Reglamento 650/2012, de 4 de julio de 2012, Sucesorio europeo, se aplica a todos los extranjeros que tengan su residencia habitual en España y fallezcan a partir del 17 de agosto de 2015 (artículos 23 y 83). En concreto se aplicará a:

- **Extranjeros con residencia habitual en España.**

Se aplica a los testamentos españoles que se otorgaron antes del 17 de agosto de 2015 o que no cumplan con los términos del Reglamento 650/2012, es decir, no se ha mencionado en el testamento otorgado que la sucesión deba regirse por la Ley nacional del causante.

Si se es residente en España y se ha hecho un testamento con fecha anterior al 17/08/2015 en el que ha dispuesto conforme a la Ley de su nacionalidad, pero no está expresamente reflejado que la Ley aplicable a su sucesión sea la Ley inglesa, sería muy recomendable realizar un nuevo testamento español que cumpla con este Reglamento.

- **Extranjeros no residentes** que han otorgado un testamento español y planean convertirse en residentes en España en algún momento en el futuro, es decir, una familia británica que compró una propiedad sobre plano en España y planea vender en el Reino Unido y retirarse a España durante los próximos años.



## **¿Es válido el testamento otorgado de manera privada en España por ciudadano británico, escrito todo el documento por medios mecánicos -a máquina o impresora- y firmado por el testador y dos testigos cualesquiera?**

Si no se otorga Según la Ley inglesa este tipo de testamento sí cumple formalmente los requisitos necesarios para ser válido y, de acuerdo con el Convenio de la Haya, suscrito por España, dicho testamento también será válido en España.

## **¿Qué ocurre si no se hace testamento para los bienes situados en España, tanto si se reside o no en nuestro país?**

Si no se otorga testamento en España respecto a los bienes aquí situados y el fallecido tenía su residencia habitual en España, se aplicará la Ley española de acuerdo con el Reglamento Sucesorio Europeo de aplicación y, por tanto, habrá que tenerse en cuenta la figura jurídica de la legítima, que marca los límites del reparto de los bienes a los herederos, denominados “herederos forzosos” o legitimarios que son los descendientes del fallecido, y en su defecto, los ascendientes. Y en el caso de no haber descendientes ni ascendientes, el cónyuge viudo.

## **¿Cuáles son los requisitos para que el testamento otorgado en España de forma privada sea ejecutable y tenga plena eficacia en España?**

Los requisitos necesarios serán los mismos que para cualquier testamento inglés, es decir, se necesita la emisión por el órgano judicial inglés del “Grant of Probate”, puesto que sin ese documento no podrá ser eficaz y no servirá el testamento de título suficiente para la Escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia.

## ¿Qué ocurre si no se hace testamento para los bienes situados en España, tanto si se reside o no en nuestro país?

Si no se otorga testamento en España respecto a los bienes aquí situados y el fallecido tenía su residencia habitual en España, se aplicará la Ley española de acuerdo con el Reglamento Sucesorio Europeo de aplicación y, por tanto, habrá que tenerse en cuenta la figura jurídica de la legítima, que marca los límites del reparto de los bienes a los herederos, denominados “herederos forzosos” o legitimarios que son los descendientes del fallecido, y en su defecto, los ascendientes. Y en el caso de no haber descendientes ni ascendientes, el cónyuge viudo.

## ¿Cuáles son los requisitos para que el testamento otorgado en España de forma privada sea ejecutable y tenga plena eficacia en España?

Los requisitos necesarios serán los mismos que para cualquier testamento inglés, es decir, se necesita la emisión por el órgano judicial inglés del “Grant of Probate”, puesto que sin ese documento no podrá ser eficaz y no servirá el testamento de título suficiente para la Escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia.



## ¿Qué pasa con los testamentos otorgados por ciudadanos británicos respecto a bienes en España, antes de la entrada en vigor del Reglamento 650/2012, Sucesorio europeo?

- Según el Reglamento Sucesorio Europeo, los testamentos otorgados con anterioridad a la aplicación de dicha norma son válidos y se entiende que si el causante dispuso de sus bienes conforme a la Ley de su nacionalidad, hubo una elección de Ley aplicable a la sucesión tácita, a pesar de que no se estableció expresamente en su testamento que la Ley inglesa fuera la aplicable a la sucesión.

## ¿Se aconseja a los ciudadanos británicos residentes que otorguen testamento en España?

**Sí**, es muy aconsejable que se otorgue testamento si se quiere disponer de los bienes conforme a los deseos del causante y de acuerdo con la Ley inglesa, ya que es la normativa con la que se encuentran más familiarizados y el Reglamento Sucesorio Europeo lo permite.

## ¿Cómo es el procedimiento para otorgar testamento ante Notario en España?

Se trata de un procedimiento muy rápido. A diferencia de los testamentos ingleses. El testamento deberá firmarse ante un Notario, no necesita la intervención de testigos y se redacta en dos columnas, una en español y otra en inglés, que se aprueba por un traductor oficial. El Notario guardará una copia y entrega otra copia del testamento firmado al otorgante y además, lo remite al Registro de Actos y Últimas Voluntades.

## ¿Qué requisitos se deben cumplir para otorgar testamento en España?

Las Leyes españolas que regulan la sucesión regulan los requisitos necesarios para que el testamento sea válido:

- El testamento deberá acreditar su identidad y capacidad para testar.
- Se debe ser mayor de 14 años, excepto en el caso del testamento ológrafo, donde el límite es 18 años.
- No se puede delegar en otra persona el otorgamiento de testamento.
- No se puede otorgar testamento conjuntamente con otra persona.

## ¿A qué Notario se puede acudir para otorgar testamento?

Como regla general se puede elegir el Notario ante el que otorgar testamento, pero hay alguna excepción, como es el caso de que el Notario deba desplazarse fuera de la Notaría, por ejemplo, cuando debe acudir a un hospital para que un enfermo terminal pueda otorgar testamento. En este supuesto, se debe elegir un notario de la localidad donde se deba realizar el desplazamiento.



# ¿Cómo es el procedimiento para otorgar testamento ante Notario en España?

El Notario competente, según la Ley de la Jurisdicción Voluntaria, será el del último domicilio o residencia habitual del testador.

## ¿Qué tipos de testamentos comunes se pueden otorgar en España?

### 1. El testamento cerrado.

El testador es el que hace su testamento, dejando su última voluntad en un sobre cerrado que impida sacar el contenido si no es rompiéndolo, que será entregado a un notario que realizará un acta de otorgamiento; También puede el testador llevárselo consigo o designar a una tercera persona como responsable de su custodia. Es necesario que el texto del documento esté mecanografiado o, en su defecto, escrito del puño y letra del testador, debiendo firmarse el mismo. En caso de que no pudiera ser redactado o firmado por el testador, deberá indicarse el motivo por el cual otra persona lo realiza en su nombre.

### 2. El testamento abierto.

Una vez redactado el testamento se debe entregar obligatoriamente a un notario, siendo necesario que haya dos testigos en el caso de que el testador no sepa leer o no pueda firmar por cualquier circunstancia. En el caso de que exista peligro de muerte o de epidemia, se puede realizar este tipo de testamento sin la presencia de un notario, siendo necesario la presencia de tres o cinco testigos, pero en este caso, el testamento sólo tendrá vigencia durante los dos meses posteriores a la firma del mismo, en el que caso de que no se haya producido la muerte.

### 3. El testamento ológrafo.

Este testamento sólo puede ser realizado de puño y letra por parte del testador. También debe contar con la fecha en la que se otorga y con su firma. No será válido si, a pesar de aparecer ésta, no ha sido escrito por él mismo. En este caso los herederos tienen un plazo máximo de 5 años, a contar desde el momento de la muerte, para presentarlo ante el juez de primera instancia correspondiente al domicilio de residencia del testador. Sin embargo, en caso de que el testador lo haya delegado en alguna persona en concreto, ésta tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la autoridad en un plazo de 10 días desde que se tenga noticias del fallecimiento.



## ¿Qué costes comporta otorgar testamento ante Notario español?

El testamento es un documento muy económico teniendo en cuenta su trascendencia y, en ocasiones, su complicación jurídica. Independientemente de cuánto valgan los bienes del testador, los honorarios por otorgar testamento en España son muy económicos.

## ¿Qué pasa si se pierde la copia del testamento otorgado en España?

Los testamentos españoles están inscritos en el Registro Central de Actos y Últimas Voluntades de Madrid. El testamento original se almacena de forma segura en las instalaciones de almacenamiento del notario certificador. El firmante recibe una copia oficial del testamento. Como documento registrado oficialmente, en la mayoría de los casos, no es importante si se extravía la copia oficial del testamento.

## ¿Se puede modificar un testamento ya otorgado o anularlo?

Sí, se puede crear y revocar un número infinito de testamentos en España. La firma de un nuevo testamento revoca automáticamente los anteriores que se han realizado respecto de los mismos bienes.

## ¿Cómo se comprueba que el último testamento otorgado es el válido?

Los testamentos otorgados ante un Notario público en España se inscriben en el Registro de Actos y Últimas Voluntades que se encuentra en Madrid. Y tras el fallecimiento del otorgante, se solicita la expedición de un certificado a dicho Registro y se considera válido el último testamento inscrito en el mismo.

## **Si no se ha otorgado testamento y los herederos, después del fallecimiento del otorgante, no realizan ningún tipo de actuación en España ¿qué ocurre con los bienes?**

Si una herencia no es reclamada, si no hay herederos legales o si la herencia es rechazada por todos los beneficiarios, la herencia pasa al Estado español. El plazo de prescripción extintiva establecido en las Leyes españolas, para el ejercicio de la acción judicial para reclamar una herencia es de treinta años, independientemente del tipo de bienes que integren la herencia. Una vez transcurrido este plazo, si la herencia no es reclamada por ningún beneficiario, los bienes pasan a ser propiedad del Estado español.



## **¿Qué documentos son necesarios si se ha otorgado un testamento inglés y se quiere ejecutar la herencia?**

Un notario competente del Reino Unido deberá emitir un Acta de Manifestaciones y un certificado de Ley en el que constará quienes son los herederos de acuerdo con establecido en el testamento otorgado por el causante y también será necesario un certificado de la vigencia de la Ley de Sucesiones británica.

## ¿Qué documentos son necesarios para ejecutar una herencia en España en virtud de un testamento otorgado en España?

Se deben obtener los **siguientes documentos**:

1.- **Certificado de defunción**, que se consigue en el Registro Civil correspondiente del lugar de fallecimiento o de residencia.

2.- **Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad y Seguros de Vida**: Estos certificados permiten conocer si el fallecido otorgó o no testamento en España, y si el fallecido tenía concertado algún seguro de vida. Se debe solicitar una copia auténtica del último testamento otorgado por el causante.

## ¿Se puede elegir la Ley que se aplicará a la sucesión, es decir, la llamada *proffessio iuris*?

**Sí**, como regla general, se aplicará a la herencia, la Ley del país de la última residencia habitual. Pero si durante la planificación de la sucesión se ha otorgado testamento y se ha optado porque se aplique la Ley del país de la nacionalidad, la Ley inglesa, esa elección o *proffessio iuris* es válida, y así lo permite el Reglamento Sucesorio Europeo.

## ¿Cómo se realiza la elección de la Ley que se aplicará a la sucesión (*proffessio iuris*)?

Para realizar la elección de Ley de manera explícita, se podrá hacer bien en el momento de otorgar testamento, o en una declaración separada, por ejemplo, en un documento notarial. Aunque esta elección de Ley también puede ser implícita si en el momento de otorgar testamento, se ha dispuesto de los bienes en España conforme a la Ley británica.

## ¿Qué ocurre si al otorgar testamento no se elige la Ley aplicable a la sucesión y se reside en España?

Al no hacer elección de la Ley aplicable a la sucesión, se aplicará, según el Reglamento Europeo de sucesiones, la Ley de la residencia habitual. Por tanto, se aplicará la Ley española a la sucesión. Y como la Ley española reconoce la legítima, que marca los límites del reparto entre los herederos forzosos o legitimarios, serán éstos lo que accedan a la herencia con preferencia.

## ¿Se pueden aplicar límites a la Ley elegida para la sucesión?

**Sí**, las autoridades españolas que tramiten la sucesión podrán negarse a aplicar determinadas disposiciones de la Ley inglesa, si éstas fueran contrarias a las Leyes esenciales (orden público) de España. Por ejemplo, si en testamento se dejan los bienes a un animal, o a un objeto, las autoridades españolas podrán negarse a su ejecución.

## Si se otorga testamento y se aplica la Ley española a la sucesión, ¿Quién se encarga de la ejecución de la herencia?

Al ser de aplicación la Ley española, la ejecución de la herencia recae en los herederos, que podrán aceptar la herencia o bien rechazarla. Pero si los herederos no se ponen de acuerdo sobre la administración de la herencia, pueden llevar dichas disputas a un Tribunal español para que resuelva.



## ¿Es necesario designar *executor* cuando se otorgue testamento en España?

**No** es necesario designar un *executor* (albacea) para administrar un testamento español, pero se puede hacer si se desea. Normalmente, en España, la ejecución del testamento la realiza un Notario, aunque también se puede designar a otra persona, como un Abogado, para ello, pero le resultará más costoso.

## La salida del Reino Unido de la Unión Europea, ¿afecta de algún modo a la sucesión de nacionales británicos residentes en España?

El **BREXIT** no afecta en modo alguno a las sucesiones de británicos en el marco de los Estados miembros de la Unión Europea ya que desde la entrada en vigor del Reglamento Sucesorio Europeo este Estado ha tenido la condición de tercero a efectos de su aplicación. Dicha normativa es de obligatoria aplicación para las autoridades españolas que tengan competencia respecto a una sucesión internacional, con independencia de si la Ley aplicable a la sucesión es la de un tercer estado.







Clínica Jurídica  
Universidad Miguel Hernández  
C/ Avenida de la Universidad s/n  
[www.clinicajuridica.umh.es](http://www.clinicajuridica.umh.es)  
E-mail: [clinicajuridica@umh.es](mailto:clinicajuridica@umh.es)



Help Vega Baja

Office Address  
Calle Lope de Vega 46,  
03193 San Miguel de Salinas  
Alicante Tel: 965 42 61 72

[www.helpvegabaja.com](http://www.helpvegabaja.com)  
E-mail: [office@helpvegabaja.com](mailto:office@helpvegabaja.com)